



VISTOS:

El ordinario N° 006-0247, de fecha 23 de julio de 2018, de la Sección Patentes Comerciales a la Dirección de Asesoría Jurídica; los certificados del Secretario Municipal N°s 233 y 234, ambos de fecha 20 de julio de 2018, sobre el acuerdo adoptado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 1113, de fecha 4 de julio de 2018; el ordinario N° 04-2020, de fecha 3 de julio de 2018, de la Dirección de Obras a la Sección Patentes Comerciales; el ordinario N° 04-2019, de fecha 3 de julio de 2018, de la Dirección de Obras a la Sección Patentes Comerciales; el oficio N° 106, de fecha 25 de junio de 2018, de la Primera Comisaria de Carabineros La Serena a la Ilustre Municipalidad de La Serena; el oficio N° 90, de fecha 4 de junio de 2018, de la Primera Comisaria de Carabineros La Serena a la Ilustre Municipalidad de La Serena; el oficio N° 89, de fecha 4 de junio de 2018, de la Primera Comisaria de Carabineros La Serena a la Ilustre Municipalidad de La Serena; el ordinario N° 06-148, de fecha 4 de mayo de 2018, del Jefe de la Sección Patentes Comerciales, y donde se consulta a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación de las patentes de alcoholes que existan en el correspondiente sector; la consulta general efectuada a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena, a través de las publicaciones realizadas en los diarios “El Día” y “La Región”, el día 22 de abril de 2018; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de acuerdo a lo establecido el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.
- 2.- Que por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695 dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que agrega esta disposición que el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicarán previa consulta a las juntas de vecinos respectivas. Que tal como lo ha reconocido la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 64.505, de 2015, la opinión de la juntas de vecinos no es vinculante para el municipio.
- 3.- Que mediante publicaciones realizadas el día 22 de abril de 2018 en los diarios “El Día” y “La Región”, se efectuó una consulta general a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación de las patentes de alcoholes correspondientes a su territorio jurisdiccional. Que dicha consulta se realizó también a cada una de ellas a través del ordinario N° 06-148, de fecha 4 de mayo de 2018, suscrito por el Jefe de la Sección Patentes Comerciales.
- 4.- Que del total de las juntas de vecinos consultadas, sólo diez se expresaron, tal como se resume a continuación:

N°	Junta de vecinos	Opinión
1	Villa Nueva Los Torreones	Se oponen a la instalación de patentes de alcoholes en su sector (carta de fecha 27 de junio de 2018)
2	N° 17 Nueva Pinamar	Se oponen a la instalación de patentes de alcoholes en su sector (carta de fecha 12 de junio de 2018)
3	Villa Juan Soldado	Se oponen a la instalación de patentes de alcoholes en su sector (carta de fecha 6 de junio de 2018)
4	N° 24 Villa Los Castaños	Se oponen en general a la renovación de patentes de alcoholes, sin nombrar ningún establecimiento en particular (carta de fecha 16 de mayo de 2018)
5	Villa Portal del Elqui	Se oponen a la instalación de patentes de alcoholes en su sector (carta de fecha 24 de mayo de 2018)
6	7-R Coquimbito La Serena	No existen patentes de alcoholes en el sector (carta de fecha 29 de mayo de 2018)
7	Barrio Universitario	Se oponen a la instalación de locales en el barrio, pero opinan en forma positiva respecto las que se encuentran en el centro comercial y supermercado del sector (carta de fecha 4 de junio del 2018)
8	Juan Bohón de La Serena	Reclaman en general por todos los locales que existen en su sector, argumentan que hay locales que no cumplen con los requisitos para funcionar, solicitan mayor fiscalización a éstos por cuanto generan molestias a los vecinos, basura, y contaminación acústica. Solicitan caducar las patentes que no cumplan con la normativa (carta de fecha 4 de junio del 2018)
9	Villa El Milagro 4R	Votan y rechazan la renovación de 4 locales con patentes de alcoholes de su sector, los cuales se encuentran en Avda. Cuatro Esquinas con Avda. Gabriela Mistral. Esta votación es realizada por 17 vecinos (carta de fecha 7 de junio del 2018). Los establecimientos cuestionados por esta junta de vecinos son los siguientes: 1) Restaurante “Carpediem”, Los Perales N° 1.220 2) Restaurante “Burger Club”, Avda. Gabriela Mistral N° 3.504 3) Restaurante “La Casita del Chef”, Avda. Gabriela Mistral N° 3.390 4) Minimercado “Colomba”, Avda. Cuatro Esquinas N° 1.201. Manifiestan en general la problemática que generan estos locales en relación a los estacionamientos, ya que los clientes que asisten no acatan las normas de tránsito y se estacionan en lugares no habilitados, generando molestias a los vecinos del sector
10	N° 17 Arcos de Pinamar	Se oponen a la instalación de patentes de alcoholes en su sector (carta de fecha 31 de mayo de 2018)

5.- Que en la sesión ordinaria del Concejo N° 1113, de fecha 4 de julio de 2018, en relación a las patentes de alcoholes que se individualizan en la parte resolutive de este instrumento (4), y los establecimientos donde se ejerce la actividad que ellas amparan, se expone por el Jefe de la Sección Patentes Comerciales lo siguiente: a) **Restaurante y cabaré “Dubai”**: Que la junta de vecinos no manifiesta su opinión. Que Carabineros no informa infracciones y que la Dirección de Obras tampoco señala observaciones que impidan su renovación; y b) **Expendio de cervezas y restaurante “Donde la Mary”**: Que la junta de vecinos no manifiesta su opinión. Que Carabineros informa que el establecimiento no registra infracciones en el último semestre, sin perjuicio de reclamos por ruidos molestos por el alto volumen de la música durante todo el día, ebrios que salen del interior del local orinando en las puertas de las casas particulares y de los locales comerciales adyacentes, además del microtráfico, consumo de drogas, robos con intimidación y violencia, lo que aumenta la percepción de inseguridad y temor de los vecinos. Que la Dirección de Obras no señala observaciones que impidan su renovación.

6.- Que luego de la presentación mencionada en el numeral anterior, el Concejo acordó por mayoría aprobar la renovación de las patentes de alcoholes (2), tal como lo ha certificado el Secretario Municipal con fecha 20 de julio de esta anualidad (certificados N°s 233 y 234). Que en cuanto a la votación: a) **Restaurante y cabaré “Dubai”**: Este acuerdo cuenta con la unanimidad de los asistentes; y b) **Expendio de cervezas y restaurante “Donde la Mary”**: Este acuerdo cuenta con la abstención de los Concejales señores Ramón González Munizaga, Juan Carlos Thenoux Ciudad y Félix Velasco Ladrón de Guevara. Que en la sesión se encontraba ausente además el Concejal don Oscar Olivares Saavedra.

7.- Que tal como lo ha informado la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 70.162, de 2014, los actos administrativos de otorgamiento, renovación y traslado de las patentes de alcoholes son procedimientos reglados que se encuentran sujetos al cumplimiento de diversas exigencias, entre las cuales se cuentan no solo aspectos objetivos que la autoridad pertinente debe limitarse a verificar, sino también aquellos que importan una evaluación o apreciación del municipio, relacionada en general con las funciones que esas entidades desarrollan en el ámbito del territorio comunal.

8.- Que el municipio ha verificado el cumplimiento actual de los requisitos legales habilitantes para poseer las patentes de alcoholes cuya renovación se ha aprobado y resuelve.

DECRETO:

1. **RENUÉVENSE** para el período correspondiente al segundo semestre del año 2018, las patentes de alcoholes que se indican a continuación (4), conforme a los vistos y considerandos del presente instrumento, y lo acordado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 1113, de fecha 4 de julio de 2018:

Rol	Dirección	Categoría ley N° 19.925	Nombre fantasía	Titular
400903 400928	Calle Brasil N° 599	C Restaurante con expendio de alcohol D Cabaré	“Dubai”	Cristian Alejandro Cortés Marín
400309 400516	Calle Rengifo N° 280	F Expendio de cerveza C Restaurante con expendio de alcohol	“Donde la Mary”	Maritza de Las Mercedes Tobar Salazar

2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que para el ejercicio de las actividades que amparan las patentes de alcoholes que se renuevan deberá pagarse por los interesados el monto correspondiente a cada una de las categorías.
3. **NOTIFÍQUESE** a los interesados por carta certificada o personalmente si concurrieran a las oficinas de la Sección Patentes Comerciales personalmente.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados (2) - Sección Patentes Comerciales (2) - Dirección de Administración y Finanzas - Dirección de Obras - Dirección de Control Interno - Dirección de Asesoría Jurídica - Oficina de Partes
 RJ/LMV/ELR/MPVV/MRS